19 de marzo de 2021 11819

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 09/03/2021, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se procede a la publicación de la Notificación de 10/02/2021, por la que se emite declaración PRTR e informe anual año 2020, expediente AAI-GU-002 al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. [2021/2941]

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado, la notificación 10/02/21, por la que se emite Declaración PRTR e Informe Anual año 2020, expediente AAI-GU-002, suyo titular es Avicu, S.A.

El texto íntegro de la notificación se encuentra en el expediente administrativo de la Dirección General de Economía Circular (C/ Quintanar de la Orden, s/n, 2ª planta).

El interesado podrá comparecer ante las dependencias anteriormente indicadas para conocimiento del contenido íntegro de la resolución / del requerimiento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, en horario de 9 de 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la resolución se entenderá notificada.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos

De acuerdo con dicha Ley, existen casos en los que la utilización de estos medios electrónicos es obligatoria, como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores.

Toledo, 9 de marzo de 2021

La Directora General de Economía Circular MARTA GÓMEZ PALENQUE